


<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>	Versión:	
		Fecha de aprobación: 09.02.2026	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	AREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR - MAQUINARIA PESADA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	609600010102
Objetivo estratégico	Recurso hídrico regulado en el Sistema Hidráulico Mayor CHAVIMOCHIC, para los distintos usuarios de agua en las provincias de Trujillo y Virú
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE FACTORIA PARA REPARACION DE IMPLEMENTOS DE TRABAJO (CUCHARON) DE EXCAVADORAS 210DLC Y 250GLC
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	NO APLICA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	El presente requerimiento de la contratación de Servicio de factoría para la reparación de cucharón de las excavadoras modelos 210DLC y 250GLC, tiene por finalidad garantizar la operatividad de la maquinaria en mención destinada para trabajos de mantenimiento de la IHM en marco al POMDIH 2026.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratar una persona natural o jurídica para ejecutar el servicio de factoría para la reparación del cucharón de la excavadora modelo 210DLC y de la excavadora modelo 250GLC, asignadas a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento.

## CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio corresponde al siguiente detalle:

1. REPARACIÓN DE CUCHARON DE EXCAVADORA JONH DEERE MODELO 210DLC, de acuerdo a manual de partes del equipo:
  - Barrenado de ocho (08) agujeros de articulación, fabricación e instalación de bocinas de cucharon
  - Barrenado de cuatro (04) agujeros de cucharon, fabricación e instalación de bocinas.
  - Fabricación de 02 ejes (60mm) para cucharon.
  - Fabricación de 01 eje (70mm) para cucharon.
  
2. REPARACION DE CUCHARON DE EXCAVADORA JONH DEERE MODELO 250GLC, de acuerdo a manual de partes del equipo:
  - Barrenado de ocho (08) agujeros de articulación, fabricación e instalación de bocinas de cucharon.
  - Barrenado de cuatro (04) agujeros de cucharon, fabricación e instalación de bocinas.
  - Fabricación de 02 ejes (60mm) para cucharon.
  - Fabricación de 01eje (70mm) para cucharon.

**Nota:** Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder

## REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

### Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000 en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: servicio de mantenimiento o reparación o fabricación de implementos de maquinaria pesada.

## LUGARY PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio materia de la presente convocatoria se realizará en la factoría y/o taller del proveedor, para lo

	<p>cual se trasladará el cucharón a reparar al local señalado por el proveedor.</p> <p>El servicio de la presente convocatoria se realizará en el plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>
<p><b>ENTREGABLES:</b></p> <p>NO CORRESPONDE</p>	
<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>Conformidad será otorgada por el Área Técnica de Mantenimiento de la IHM: Maquinaria Pesada, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.</p>	
<p><b>SEGUROS:</b></p> <p>NO CORRESPONDE</p>	
<p><b>PENALIDADES</b></p> <p><b><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación</u></b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * Monto}{F * Plazo\ en\ dias}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>	
<p><b>OTRAS PENALIDADES</b></p> <p>NO APLICA</p>	
<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p>	

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Técnica de Mantenimiento de la IHM: Maquinaria Pesada.
- Comprobante de pago.

### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

### **CLÁUSULAS ESPECIALES**

#### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

### **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### **CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

MOISES SANDOVAL ENRIQUEZ/ AREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA  
HIDRAULICA MAYOR - MAQUINARIA PESADA

FECHA: 04.03.2026